



Firmado digitalmente por:
ALAYO HUAMÁN, CESAR
Alfonso FAU 20131300984 5011
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2022 10:21:53-0500

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006 -2022-INIA.EEA.SA.J/D.

-1-

Huancayo, 23 de mayo del 2,022

VISTOS:

El Oficio N° 029-2022-MIDAGRI-INIA-EEA-SA-JOA, de fecha 15 de febrero del 2,022 y Oficio N° 088-2022-MIDAGRI-INIA-EEA-SA-J-OA de fecha 13 de mayo del 2,022; y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante documentos del visto el responsable la Oficina de Administración de la UE-ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA-JUNIN, informa a la Dirección, de la obligación de designar a los Servidores Responsables del proceso del devengados a toda fuente de financiamiento, incluyendo a su vez el listado correspondiente; y,

Que, el artículo 43°. Del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en sus numerales; 43.1 menciona que, El Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El derecho de reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.43.2. Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente.43.3 El reconocimiento de los devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del titular de la entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería aprobado por Decreto Legislativo N° 1441 en su párrafo 17.2 dice...El devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por el área correspondiente y se registra en el SIA.RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

- 1.- Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos.
- 2.- Efectiva prestación de los servicios contratados.
- 3.- Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trata de gastos sin contraprestación inmediata o directa.

Asimismo, el párrafo 17.3.- La autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del director general de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.;



Firmado digitalmente por:
ALAYO HUAMÁN, CESAR
Alfonso FAU 20131300984 5011
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2022 10:21:53-0500

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006 -2022-INIA.EEA.SA.J/D.

-2-

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería Directiva N° 001-2007-EF/77.15, el cual en su artículos 8° Documentación para la fase de devengado, describe en forma detallada únicamente de los documentos permitidos como tal, en un numero de 16, en su artículo 9° Formalización del Gasto Devengado, describe...El gasto devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte dela área responsable, una de las siguientes condiciones:

- a).- La recepción satisfactoria de los bienes;
- b).- La prestación satisfactoria de los servicios;
- c).- El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato.

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, se aprueban medidas para fortalecer el proceso de la autorización del Gasto Devengado en el SIAF-SP y otros procesos vinculados con la gestión de Tesorería, tal es así, que en sus artículos; 3,4 y 5 dice:

Artículo 3°. De la acreditación de responsables de autorizar el gasto devengado.

- 3.1 El Director General de Administración o quien haga sus veces en la Entidad, como responsable de la autorización del gasto devengado, puede acreditar adicionalmente para dicho fin hasta siete (7) responsables, de acuerdo a la necesidad operativa de cada entidad.
- 3.2 ...Responsable de la autorización del gasto devengado Se efectúa ante la DGTP a través del módulo del SIAF-SP." Acreditación electrónica de Responsables de la Administración Financiera", por parte del Director General de Administración o quien haga sus veces en la entidad. No forman parte de esta acreditación el tesorero y los suplentes a cargo del manejo de las cuentas bancarias de la entidad.
- 3.3 El Director General de Administración o quien haga sus veces en la entidad, queda acreditado en forma automática como "Responsable de la autorización del Gasto devengado" en el indicado modulo.

Artículo 4°. Autorización y procesamiento del Gasto Devengado.

- 4.1. El gasto devengado debidamente registrado y formalizado conforme a la normatividad aplicable, debe ser autorizado por el "Responsable de la autorización del Gasto devengado", para cuyo efecto accede al aplicativo informático SIAF-SP "Modulo de Autorización de la Administración Financiera" solamente utilizando su DNI.
- 4.2.....**La mencionada clave es de carácter personal e intransferible, siendo responsabilidad del titular de la misma su adecuado uso.**

Artículo 5°. Responsabilidad del registro y autorización del Gasto Devengado.

- 5.2. El director General de Administración o el funcionario que haga las veces en la entidad, en su condición de responsable de la autorización del gasto Devengado y del Gasto Girado, establece las condiciones operativas y los mecanismos de seguridad necesarios que garanticen el adecuado acceso al aplicativo informático. " Módulo de Autorización de la Administración Financiera";



Firmado digitalmente por:
ALAYO HUAMAN, Cesar
Alfonso FAUJER
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/05/2022 10:22:31-0500

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 006 -2022-INIA.EEA. SA. J/D.

-3-

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/52.01, y artículos 70° y 71° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y;

Con la vización de los responsables de las Oficinas de Administración, Programación y Presupuesto de la Estación Experimental Agraria Santa Ana – Junín;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR a los siguientes servidores de la ESTACION EXPERIMENTAL AGRARIA SANTA ANA-JUNIN, para realizar a partir del 01 de junio del presente ejercicio 2022, la autorización del GASTO DEVENGADO a través del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF:

- | | |
|--|----------------------------------|
| 1) CPC YOLANDA DONATA CHAGUA RAMIREZ | (e) Oficina de Contabilidad |
| 2) CPC LUIS EDUARDO AVELLANEDA LOPEZ | (e) Oficina de Presupuesto |
| 3) LIC. ROLANDO NICOLAS KNUTZEN MONTENEGRO | (e) Oficina de Recursos Humanos. |

Artículo 2°.- PROCEDER al registro correspondiente de los servidores autorizados en el artículo precedente, en los aplicativos SIAF de “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera” y en el Modulo de Autorización de la Administración Financiera”.

Artículo 3°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución, en el portal de la Institución de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese,